

## **Declaración Institucional para el respeto del derecho internacional y europeo en el Sahara Occidental**

Considerando que el 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europea falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Considerando que esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y nacionales, y por tanto también por parte de los ayuntamientos cuyo deber, además de respetarla, es de darla a conocer a su ciudadanía y tejido socio-económico para su correcta aplicación.

Considerando que según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los Estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

Considerando que como resultado del violento conflicto armado que siguió a la invasión marroquí del territorio en 1976, gran parte de la población se exilió a Argelia, donde viven hasta el día de hoy como refugiados en los campamentos de Tindouf.

Considerando que el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de la ONU, adquiriendo por ello España una responsabilidad histórica, y moral con el pueblo saharauí.

El pleno del Ayuntamiento de Albacete aprueba la presente declaración institucional y con ello:

1. Llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no deben de aplicarse al territorio del Sáhara Occidental.
2. Expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, y reclama que cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental se realice conforme al derecho internacional y europeo e insiste en recordar que tales actividades se hagan siempre con el consentimiento del pueblo saharauí.
3. Hace un llamamiento a las compañías europeas para que actúen conforme al derecho internacional y europeo, de forma que se cumpla la reciente sentencia del TJUE, para que se asegure el pleno respeto de los derechos humanos de la población del Sahara Occidental y para que se impidan las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara

Occidental. Y asimismo urge a la comunidad institucional europea para que se proceda al cumplimiento de la referida sentencia de fecha 21 de diciembre de 2016.

4. Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad española que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara occidental en el marco de los principios y propósitos de la carta de las Naciones Unidas (tal como contempla la MINURSO).
5. Reitera la importancia de tener unas relaciones fuertes y plurales con nuestros vecinos marroquíes y considera que una solución justa al conflicto del Sahara Occidental permitiría el florecimiento de las relaciones con Marruecos.